



CONVOCATORIA DE 2024 DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓ DE GIRONA PARA ACTUACIONES EN MATERIA FORESTAL Y DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. LÍNEAS 2, 5 Y 6

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las agrupaciones de defensa forestal (ADF) dentro del programa de apoyo a actuaciones en prevención de incendios y materia forestal, de acuerdo con las bases específicas reguladoras, aprobadas por el Pleno de la Diputació de Girona en la sesión de 21 de noviembre de 2023.

La finalidad de las subvenciones es fomentar las siguientes líneas:

Línea 2. Apoyo a las agrupaciones de defensa forestal (ADF) de las comarcas gerundenses.

Línea 5. Apoyo a las ADF para actuaciones urgentes con tractor en campos agrícolas, en caso de incendios forestales y de cumplimentación de urgencia de depósitos de agua pertenecientes a la red básica solicitadas por los bomberos a las ADF.

Línea 6. Apoyo a las federaciones y/o asociaciones de ADF para la organización y el funcionamiento de unidades operativas de verano de vigilancia para la prevención de incendios en espacios naturales protegidos incluidos en perímetros de protección prioritaria (PPP) para la prevención de incendios forestales al macizo de la Albera, el cabo de Creus, el Montgrí - Muntanya Gran, las Gavarres y el macizo de Cadiretes.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El procedimiento de concesión es el de concurrencia no competitiva y no hay criterios de valoración que sirvan para puntuar las solicitudes.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 540.000 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito y los importes son los que se detallan a continuación:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe en euros</i>
Línea 2 (ADF): 500/17201/4810000	2024	180.000
Línea 2 (Asociaciones y federaciones ADF) 500/17201/4810000	2024	35.000
Línea 5: 500/17201/4810000	2024	5.000
Línea 6: 500/17201/4810000	2024	320.000
Total		540.000

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y se podrá redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.



Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad de como máximo el 50 % adicional, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de la modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de las líneas 2 y 6 empezará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPG y finalizará el 29 de marzo de 2024.

El plazo de presentación de solicitudes de la línea 5 empezará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPG y finalizará el 30 de septiembre de 2024.

Las bases, la convocatoria, el formulario de solicitud y el acceso a la plataforma de tramitación se pueden encontrar en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona: <https://seu.ddgi.cat/subvencions>. Las solicitudes, junto con la documentación anexa requerida en estas bases, se presentarán por el canal electrónico indicado en el plazo que establezca la convocatoria.

Las solicitudes, de acuerdo con el modelo normalizado, debidamente cumplimentadas, tendrán que estar firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente a la entidad.

Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona especificados en la Sede electrónica (<https://seu.ddgi.cat>).

4. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2024 y hasta la fecha de vencimiento del plazo de justificación de las subvenciones.

5. Aceptación de las subvenciones

El beneficiario tendrá que aceptar expresamente la subvención, así como las condiciones generales y específicas fijadas para aplicarla, estipuladas en este acuerdo, en el plazo de 1 mes a contar de la notificación del acuerdo de concesión de la subvención.

6. Plazo para justificar las subvenciones

Los beneficiarios tendrán que presentar una única justificación de los gastos una vez finalizadas las actuaciones subvencionadas. Los plazos para ejecutar los trabajos y justificar los gastos que son objeto de subvención en esta convocatoria son los siguientes:

Línea 2. Apoyo a las agrupaciones de defensa forestal (ADF) de las comarcas gerundenses: el plazo finaliza el 30 de septiembre de 2025.



Línea 5. Apoyo a las ADF para actuaciones urgentes con tractor en campos agrícolas, en caso de incendios forestales y de cumplimentación de urgencia de depósitos de agua pertenecientes a la red básica solicitadas por los bomberos a las ADF: el plazo finaliza el 30 de noviembre de 2024.

Línea 6. Apoyo a las federaciones y/o asociaciones de ADF para la organización y el funcionamiento de unidades operativas de verano de vigilancia para la prevención de incendios en espacios naturales protegidos incluidos en perímetros de protección prioritaria (PPP) para la prevención de incendios forestales al macizo de la Albera, el cabo de Creus, el Montgrí - Muntanya Gran, las Gavarres y el macizo de Cadiretes: el plazo finaliza el 30 de noviembre de 2024.

7. Plazo de resolución y notificación

7.1. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

7.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar de la fecha de adopción del acuerdo.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su notificación.

9. Pago

Tendrá que hacerse un pago a justificar del 90 % de la subvención de las líneas 2 y 6, previa aceptación del beneficiario; a tal efecto la aceptación de la subvención tendrá la consideración de solicitud de pago del anticipo. El pago final de las subvenciones se hará una vez presentada la documentación justificativa.

Todos los pagos se harán previo informe favorable del centro gestor.

10. Publicidad



Diputació de Girona

Àrea de Territori i Sostenibilitat
Medi Ambient

Esta convocatoria se publicará en el tablero electrónico de la Diputació (<https://tauler.seu.cat>) y en el sitio web, y el extracto de esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona*.

La convocatoria queda condicionada a la no presentación de alegaciones contra las bases específicas cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.



Resolución de subvenciones para actuaciones en materia forestal y de prevención de incendios forestales 2024 línea 2

Vistas las bases específicas reguladoras de las subvenciones para actuaciones en materia forestal y de prevención de incendios forestales, aprobadas por el Pleno de la Diputació de Girona en la sesión de 21 de noviembre de 2023, publicada la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 34, de 16 de febrero de 2024.

Vista la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno, en fecha 23 de enero de 2024, publicada en el BOPG número 21, de 30 de enero de 2024.

En este acto se propone resolver una de las tres líneas de subvenciones de la convocatoria (línea 2) de apoyo a las agrupaciones de defensa forestal (ADF) de las comarcas gerundenses.

Dado que, una vez valoradas las solicitudes, las subvenciones otorgables con cargo a la aplicación presupuestaria 500/17201/4810000 de la línea 2 (ADF) no agotan el crédito previsto en la convocatoria, el importe sobrante se puede redistribuir a la aplicación presupuestaria 500/17201/4810000 de la línea 2 (Asociaciones y federaciones ADF), de acuerdo con lo establecido la propia convocatoria.

Visto el informe del centro gestor de 10 de julio de 2024, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Dados los antecedentes mencionados, el diputado delegado de Medio Ambiente propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Aminorar la convocatoria de subvenciones para actuaciones en materia forestal y de prevención de incendios forestales líneas 2, 5 y 6, anualidad 2024, de importe total 540.000,00 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Línea	Aplicación presupuestaria	Créditos iniciales	Créditos finales	Diferencia
Línea 2	500/17201/4810000 (ADF)	180.000,00	168.431,29	-11.568,71
Línea 2	500/17201/4810000 (Asociaciones y federaciones ADF)	35.000,00	35.000,00	0,00
Línea 5	500/17201/4810000	5.000,00	5.000,00	0,00
Línea 6	500/17201/4810000	320.000,00	320.000,00	0,00
	Total	540.000,00	528.431,29	-11.568,71

Segundo. Anular, de la autorización de la convocatoria para actuaciones en materia forestal y de prevención de incendios forestales líneas 2, 5 y 6, anualidad 2024, el saldo sobrante de la siguiente aplicación presupuestaria:

Autorización de gasto	Aplicación presupuestaria	Saldo sobrante
220240000277	500/17201/4810000	11.568,71



Tercero. Redistribuir el importe de la convocatoria de subvenciones para actuaciones en materia forestal y de prevención de incendios forestales líneas 2, 5 y 6, anualidad 2024, de importe total 528.431,29 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Línea	Aplicación presupuestaria	Créditos iniciales	Créditos finales	Diferencia
Línea 2	500/17201/4810000 (ADF)	168.431,29	161.298,07	-7.133,22
Línea 2	500/172014810000 (Asociaciones y federaciones ADF)	35.000,00	42.133,22	7.133,22
Línea 5	500/17201/4810000	5.000,00	5.000,00	0,00
Línea 6	500/17201/4810000	320.000,00	320.000,00	0,00
	Total	528.431,29	528.431,29	0,00

Cuarto. Reajustar el gasto autorizado de acuerdo con el resultado del importe final de la convocatoria:

Línea	Aplicación presupuestaria	Reajuste
Línea 2	500/17201/4810000 (ADF)	-7.133,22
Línea 2	500/172014810000 (Asociaciones y federaciones ADF)	7.133,22
Línea 5	500/17201/4810000	0,00
Línea 6	500/17201/4810000	0,00
	Total	0,00

Quinto. Publicar la distribución definitiva de los créditos de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y hacer una mención expresa de la misma en el BOPG.

Sexto. Conceder a las ADF y las federaciones de ADF que se relacionan en el anexo I –que se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales– las subvenciones a fondo perdido por los conceptos e importes que se especifican, con destino a la campaña de apoyo a las agrupaciones de defensa forestal (ADF) de las comarcas gerundenses, línea 2.

Séptimo. Desestimar las actuaciones que se relacionan, línea 2, por el motivo que se especifica.

N.º expediente	NIF	Nombre	Apartado	Actuación propuesta	Presupuesto	Motivo
2024/4394	G17442658	Catllar Montgrony	a	Actuaciones de tratamiento de la vegetación, de creación de infraestructuras para la extinción de incendios o de mantenimiento de la viabilidad, a realizar de acuerdo con las previsiones del Plan de Prevención de Incendios Forestales	4.961,00 €	Se trata de la apertura de un tramo de pista, concepto no subvencionable, de acuerdo con las bases reguladoras
2024/3851	G17138009	Guilleries Montseny	b	Mantenimiento de depósitos de agua para la extinción de incendios de la red básica de bomberos	3.500,00 €	La balsa no pertenece en la red básica definida por bomberos



2024/4037	G62572086	Secretariado de Federaciones y ADF de Catalunya	d	Gastos derivados del consumo de combustible, alquiler o mantenimiento de maquinaria y vehículos, seguros, impuestos de vehículo, tasas, gastos ordinarios de software o trámites de gestoría	No especificado	Concepto no subvencionable para federaciones o asociaciones de ADF
-----------	-----------	---	---	--	-----------------	--

Octavo. Para la efectividad de la subvención hace falta que el beneficiario acepte expresamente la subvención, así como las condiciones generales y específicas fijadas para aplicarla, estipuladas en este acuerdo, en el plazo de 1 mes a contar de la notificación del acuerdo de concesión de la subvención. En caso de no aceptar expresamente la subvención dentro de plazo, se dará por desistida, mediante la resolución correspondiente. La aceptación de la subvención tendrá el efecto de solicitud de pago del anticipo.

Noveno. Disponer el gasto total, de 203.431,29 €, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2024 de la Diputació de Girona:

Línea	Aplicación presupuestaria	Importe concedido	Anexos
Línea 2	500/17201/4810000 (ADF)	161.298,07	Anexo I
Línea 2	500/17201/4810000 (Asociaciones y federaciones ADF)	42.133,22	Anexo I
	TOTAL	203.431,29	

Décimo. Notificar este acuerdo a todos los interesados.



Anular la autorización de gasto relativo a la convocatoria para actuaciones en materia forestal y de prevención de incendios forestales, líneas 2, 5 y 6, anualidad 2024

Vistas las bases específicas reguladoras de las subvenciones para actuaciones en materia forestal y de prevención de incendios forestales, aprobadas por el Pleno de la Diputació de Girona en la sesión de 21 de noviembre de 2023, publicada la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 34, de 16 de febrero de 2024.

Vista la convocatoria de 2024 de subvenciones para actuaciones en materia forestal y de prevención de incendios forestales, líneas 2, 5 y 6, aprobada por la Junta de Gobierno, en fecha 23 de enero de 2024, publicada en el BOPG número 21, de 30 de enero de 2024.

Visto que el plazo de presentación de solicitudes de la línea 5, apoyo a las ADF para actuaciones urgentes con tractor en campos agrícolas, en caso de incendios forestales y de llenado de urgencia de depósitos de agua pertenecientes a la red básica solicitadas por los bomberos a las ADF, finalizó el 30 de septiembre de 2024.

Dado que no se presentó ninguna solicitud para la línea 5.

Visto el informe del servicio de Medio Ambiente de fecha 28 de enero de 2025.

Dados los antecedentes citados, el diputado delegado de Medio Ambiente propone a la Junta de Gobierno que adopte el acuerdo siguiente:

Primero. Anular de la autorización de gasto de la convocatoria para actuaciones en materia forestal y de prevención de incendios forestales, líneas 2, 5 y 6, anualidad 2024, el importe de la aplicación presupuestaria siguiente:

Autorización de gasto	Aplicación presupuestaria	Importe
220240000277	500/17201/4810000	5.000 €

Segundo. Publicar la distribución definitiva de los créditos de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y hacer una mención expresa en el BOPG de acuerdo con el detalle siguiente:

Línea	Aplicación presupuestaria	Créditos iniciales	Créditos finales
Línea 2	500/17201/4810000 (ADF)	168.431,29	161.298,07
Línea 2	500/17201/4810000 (asociaciones y federaciones ADF)	35.000,00	42.133,22
Línea 5	500/17201/4810000	5.000,00	0,00
Línea 6	500/17201/4810000	320.000,00	320.000,00
	Total	528.431,29	523.431,29